

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2204
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 26 DE ENERO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado:
De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Señor LUIS N. GRUNER

SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800) original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República e del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11 — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro
UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional P°

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 5890 de Enero 24 de 1945 — Liquidación a favor de la Cárcel una partida de \$ 194.35,

PAGINAS

2

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 5886 de Enero 24 de 1945 — Rectifica el art. 2° del Decreto 5638 del 29/12/944.
" 5887 " " " " — Aprueba una Resolución del Consejo Gral. de Educación del día 18 del etc.
" 5888 " " " " — Autoriza a favor de L. V. 9 un gasto de \$ 117.75.
" 5889 " " " " — Deja sin efecto el Decreto N° 2451 del 10/3/944.
" 5891 " " " " — Liquidación a favor de L. V. 9 una partida de \$ 30.75,

2 al 3

3

3

3

3

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3570 de Enero 25 de 1945 — Deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 3505 de fecha 2 de Noviembre de 1944, ... 3 al 4

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 5868 de Enero 23 de 1945 — Autoriza a favor de José Oiene el gasto de \$ 43.20, 4
 " 5869 " " " " — Autoriza a favor de la Cárcel gastos por \$ 436.40, 4
 " 5872 " " " " — Adjudica a favor del Constructor Vitto S. Mazzotta, trabajos por \$ 19.266.97, 4
 " 5873 " " " " — Reglamenta la forma de efectuar las reparaciones en automóviles oficiales, 4 al 5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 5863 de Enero 23 de 1945 — Declara desierta una licitación, 5
 " 5864 " " " " — Autoriza a favor del Sr. Segundo Lamberto el gasto de \$ 17.50, 5
 " 5865 " " " " — Autoriza a favor del Diario "Norte", un gasto por \$ 120.—, 5
 " 5866 " " " " — Autoriza a favor del Dr. Angel María Figueroa la devolución de \$ 161.90 en concepto de impuesto abonado demás, 5
 " 5867 " " " " — Autoriza a favor de la Cárcel un gasto por \$ 38.60, 6
 " 5870 " " " " — Autoriza a favor de la "Casa Riba" un gasto por \$ 10.—, 6
 " 5871 " " " " — Autoriza a favor del Diario "El Intransigente" un gasto por \$ 166.00, 6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10646 de Enero 23 de 1945 — Dispone que por conducto de la Dirección de Hidráulica se establezcan derechos sobre un pedido de aprovechamiento de riego, 6

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez, 6
 Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés, 6
 Nº 425 — de Benjamín Zigarán, 6 al 7
 Nº 426 — de Miguel Passini, 7
 Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez, 7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — Solicitada por Gobierno de la Provincia sobre varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, 7 al 8
 Nº 400 — Solicitado por Gobierno de la Provincia — sobre un inmueble denominado lote Nº 44 Dpto. de Orán, 8
 Nº 395 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa de Villar—de una fracción denominada "Olmos del Este", Cerrillos, 8 al 9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada, 9
 Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño, 9
 Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras, 9
 Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana, 9
 Nº 417 — Deducida por María Romero de Colque, 10
 Nº 418 — Deducida por Pedro Romero, 10
 Nº 419 — Deducida por Cruz Guzmán de Romero, 10
 Nº 391 — deducida por Inocencio Guaymás sobre un terreno ubicado en esta ciudad, 10

CITACIONES

Nº 429 — Cítase a Dn. Pedro Alvarez Prado en juicio por consignación iniciado por el Gobierno de la Provincia, 10

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 447 — FF. CC. del Estado — Licitación venta diarios, revistas y libros en trenes para el 31 del cte., 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.

Comunicado de la Dirección del Boletín, 10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 5890 G.

Salta, Enero 24 de 1945.

Expediente N.º 9448/944.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por la suma de \$ 194.35 en concepto de trabajos efectuados con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 % (194.35), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 — del Decreto - Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de Diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada

en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5886 G.

Salta, Enero 24 de 1945.

Expediente N.º 5248/945.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 143 de fecha 17 de Enero en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 5638 de fecha 29 de Diciembre ppdo. dejándose establecido que la renuncia formulada por el señor Benigno Filomeno Plaza y que le fuera aceptada con anterioridad al día 18 del citado mes, corresponde al cargo de Comisario de Policía de "PALERMO" (Anta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5887 G.

Salta, Enero 24 de 1945.

Expediente N.º 5270|945.

Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación solicita aprobación de la Resolución de fecha 18 de Enero en curso, por la que se concede licencia por el término de su prestación de servicios en las filas del Ejército, el Ordenanza don Daniel Guaymás y se designa en su reemplazo a don José Clemente.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución del Consejo General de Educación de fecha 18 de Enero en curso, que dice:

"Visto: La nota presentada en la fecha, por el ordenanza Daniel Guaymás solicitando licencia por el tiempo que debe encontrarse bajo bandera y atento a lo dispuesto por el artículo pertinente de la Ley de Presupuesto General de la Provincia:

"El Interventor del Consejo General de Educación,

Resuelve:

"Art. 1.º — Concédase la licencia solicitada por el término de su prestación de servicio como soldado conscripto.

"Art. 2.º — Líquidesele el 50 % de su sueldo mensual como lo establece el artículo anteriormente citado.

"Art. 3.º — Nómbrase en su reemplazo a Dn. José Clemente para desempeñar las funciones de ordenanza de esta Repartición, interinamente.

"Art. 4.º — Solicitase la aprobación del Gobierno de la Intervención Federal de la Provincia.

"Art. 5.º — Comuníquese, insértese y archívese. (Fdo.): **Rafael P. Sosa** - Interventor. — **Emilia F. Werna** - Secretaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5888 G.

Salta, Enero 24 de 1945.

Expediente N.º 19500|944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 117.75, en concepto de manutención de líneas microfónicas y servicio telefónico utilizado por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de Noviembre de 1944; y atento a lo informado por esta Repartición y por Contaduría General a fs. 6 y 7 respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS con 75|100 % (\$ 117.75), suma que se liquidará a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a objeto de que proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 5 — PARTIDA 7 — del Decreto - Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5859 G.

Salta, Enero 24 de 1945.

Expediente N.º 7099 letra M|944. Agregado N.º 5212 - 1945.

Visto el decreto N.º 2451 de fecha 10 de Marzo del año 1944, por el que adjudica a la Cárcel Penitenciaria la ejecución de los siguientes trabajos de imprenta: 500 planillas movibles impresas en negro de ambos lados y 3 juegos de tapas para hojas movibles forradas en brin kaki, con destino a la Secretaría General de la Intervención; y atento a lo informado por la Cárcel Penitenciaria a fs. 5 vta. de estos obrados;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 2451 de fecha 10 de Marzo del año 1944, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5891 G.

Salta, Enero 24 de 1945.

Expediente No 8644|944.

Visto este expediente en el que el Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas por la suma de \$ 30.75 presentada por la casa Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4 y 6,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA, la suma de TREINTA PESOS CON 75|100 % (\$ 30.75) a objeto de que proceda a cancelar la factura que por igual importe corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9 - Ejercicio 1943".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N.º 3570 G.

Salta, Enero 25 de 1945.

Expediente N.º 8541|944.

Vista la Resolución N.º 3505 de fecha 2 de Noviembre ppdo, dictada en expediente N.º 8541|944; y

CONSIDERANDO:

Que es de estricta aplicación al caso la disposición contenida en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Archivo General de la Provincia N.º 1064, que estatuye que "todos los protocolos existentes en poder de los Escribanos de la Provincia serán remitidos al Archivo General el 31 de Enero de cada año", sin consagrar en su articulada excepción alguna;

Que, por otra parte, la custodia de dichos protocolos en el Archivo General permite que el público ejerza contralor sobre los mismos, circunstancia ésta que no debe vedársele, sin que ello implique ponerlos a su disposición, ya que la exhibición de los mismos deberá ser previamente y en cada caso autorizada por el órgano competente,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto, por contrario imperio, la Resolución Ministerial N.º 3505 de fecha 2 de Noviembre ppdo.

2.º — La Escribanía de Gobierno procederá a entregar al Archivo General de la Provincia los protocolos que retiene en su poder, conforme a

lo dispuesto por la Ley Orgánica del mismo pre-citada.

3.o — El Archivo General de la Provincia, requerirá previamente, y en cada caso, la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo, para la exhibición, al público, de los protocolos pertenecientes a la Escribanía de Gobierno.

4.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 5868 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.o 15133/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Jose Oiene presenta, para su cobro, factura por la suma de \$ 43.20 %, por concepto de leche suministrada a la Dirección General de Rentas durante veinticuatro días del mes de diciembre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.20 (CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CTVS. M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE OIENE, en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 5869 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expedientes Nros. 9400, 9409, 9336, 9339, 9344, 9350, 9358, 9380. Año 1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por la Cárcel Penitenciaria por impresiones y trabajos varios; atento a lo informado por Contaduría General en cada uno de ellos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 191.50 (CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CIN-

CUENTA CTVS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de las facturas que por concepto de trabajos varios efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corren agregadas a fs. 2/8 del expediente N.o 9400—1944.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de \$ 30.05 (TREINTA PESOS CON CINCO CTVS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de la factura que por concepto de provisión de 1.000 hojas de papel con destino a la Oficina de Personal, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9409—1944.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de \$ 34.30 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de la factura que por concepto de trabajos varios efectuados con destino a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9336—1944.

Art. 4.o — Autorízase el gasto de \$ 32 (TREINTA Y DOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de la factura que por concepto de provisión de 100 hojas de papel columnado, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada a fs. 2, del expediente N.o 9339—1944.

Art. 5.o — Autorízase el gasto de \$ 46.95 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS. M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de la factura que por concepto de provisión de 500 fichas Datos Personales con destino a la Oficina de Personal, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9344—1944.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de \$ 21.30 (VEINTIUN PESOS CON TREINTA CTVS. M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de la factura que por concepto de provisión de 500 planillas Registro para Control de correspondencia con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9350—1944.

Art. 7.o — Autorízase el gasto de \$ 46.95 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS. M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA en pago de la factura que por concepto de provisión de 500 fichas Datos Personales con destino a la Oficina de Personal, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9380—1944.

Art. 8.o — Autorízase el gasto de \$ 33.35 (TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CTVS. M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA en pago de las facturas que por concepto de trabajos varios efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente N.o 9358—1944.

Art. 9.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 436.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944 en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 10.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 5872 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.o 17525/1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública dispuesto por Decreto N.o 5279 del 20 de Noviembre de 1944 para la construcción de un edificio destinado al Golf Club de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones establecidas por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 18 de diciembre de 1944, que corre a fojas 10 se desprende que han concurrido a dicha licitación los siguientes: Vitto S. Mazzotta con un aumento del 12.50 % sobre el presupuesto oficial; Vicente Mocho Parra con un aumento del 30 % y Domingo Rosso con un aumento del 19.50 %.

Por ello, atento a lo aconsejado por Sección Arquitectura y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudicase al señor Vitto S. Mazzotta la realización de las obras de construcción de un edificio destinado al Golf Club de Salta con un aumento del 12.50 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma total de \$ 19.266.97 (DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]), licitadas por Decreto N.o 5279 del 20 de noviembre de 1944.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 15.000, al Decreto N.o 3494, Artículo 2.o, inciso c) del 20 de junio de 1944 "Construcción Hostería y Cancha Golf";

y \$ 4.266.97 a la Ley 712, Partida 5, "Construcción Hostería y Cancha de Golf (Anexo Hotel Salta).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 5873 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Siendo necesario reglamentar la forma como se efectuarán las reparaciones de los automóviles oficiales que prestan servicios en las distintas reparticiones de la Administración Provincial,

**El Interventor Federal en la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Las reparaciones a efectuarse en los automóviles y demás rodados oficiales quedan sujetas a la siguiente reglamentación:

1.º — Los Jefes o Directores de reparticiones que necesiten efectuar reparaciones en los automóviles que tienen a su cargo deberán solicitar previamente la autorización correspondiente al Ministerio del cual dependan.

2.º — Los Sub - Secretarios de cada Departamento, designarán, en cada caso, el técnico que deberá aconsejar o dar la conformidad para la reparación que se solicite.

3.º — Las actuaciones con la conformidad indicada en el artículo anterior serán devueltas a Contaduría General de la Provincia al Ministerio de procedencia para ser remitidas a Contaduría General de la Provincia a los efectos del informe respectivo.

Art. 2.º — El personal a cuyo cargo corre el cuidado o atención de los automóviles y demás rodados oficiales, se harán pasibles de severas medidas que podrán llegar hasta la separación del cargo o empleo en caso de comprobarse negligencia o intención dolosa en cuanto a la necesidad de la reparación que se requiere.

Art. 3.º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los funcionarios que no dieren cumplimiento, a las normas establecidas en el artículo 1.º, serán responsables directos del gasto que llegare a efectuarse.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 5863 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 18292/1944.

Visto este expediente al cual corre agregado el decreto N.º 4679 del 27 de setiembre de 1944, por el cual se convoca a licitación pública para la venta de 75 piezas de madera de diferentes clases con un total de cuarenta y cinco metros con treinta y un centímetros cúbicos; y

CONSIDERANDO:

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 14 de octubre de 1944 que corre a fojas 11 de las presentes actuaciones, se desprende que no hubo proponente alguno;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública convocada por decreto N.º 4679 del 27 de setiembre de 1944, para la venta de 75 piezas de maderas de varias clases con un total de cuarenta y cinco metros con treinta y un

centímetros cúbicos, que se encuentran depositadas en el lote, fiscal denominado "Defensa Saravia", ubicado en el Departamento de Orán.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para que por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, busque interesados en la compra de la madera de referencia, debiendo en su oportunidad la citada Repartición elevar la oferta correspondiente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en sobre cerrado para su consideración.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5864 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 20019/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual Don Segundo Lambertito solicita devolución de la Contribución Territorial correspondiente al catastro N.º 5598 del Departamento de la Capital, por los años 1942 y 1943, en razón de que el citado catastro ha sido transferido a la Municipalidad de la Capital con fecha 3 de setiembre de 1941; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 17.50 (DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor de Don SEGUNDO LAMBERTO, en concepto de devolución de contribución territorial correspondiente al catastro N.º 5598 del Departamento de la Capital por los años 1942 y 1943.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

A la cuenta "Cálculo de Recursos, C. Territorial"	\$ 15.—
A la cuenta "Cálculo de Recursos, C. Territorial. Intereses Ley 395"	\$ 1.50
Al Anexo H - Inciso Unico - Item 1 - Partida 7 de la Ley de Presupuesto 1944	1.—

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 3, (TRES PESOS M(N.)), proveniente del 1 % de Vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5865 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 15128/1945.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "Norte" presenta facturas por la suma de \$ 120, por concepto de publicación de avisos de licitación pública para las obras

de construcción de un local policial en San Carlos, local policial en Coronel Moldes y edificio Golf Club; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 120. — CIENTO VEINTE PESOS M(N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE" en pago de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 en la siguiente forma y proporción:

Partida 8 "Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarías"	
Comisaría San Carlos	\$ 40.—
Comisaría Coronel Moldes	\$ 40.— \$ 80.—
Partida 5 "Construcción Hostelería y Cancha Golf"	\$ 40.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5866 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 20173/1944.

Visto este expediente en el cual el doctor Angel María Figueroa, solicita devolución de importe abonado además en concepto de Contribución Territorial correspondiente al Catastro N.º 414 del Departamento de la Capital, por el año 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,
Salta, Enero 23 de 1945.

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 161.90 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CTVS. M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor del Doctor ANGEL MARIA FIGUEROA, en devolución del importe abonado de más por concepto de Contribución Territorial del año 1944 correspondiente al Catastro N.º 414 del Departamento de la Capital.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma:

Con imputación a la Cuenta	
Cálculo de Recursos	
Contribución Territorial, Ejercicio 1944	\$ 160.—
Con imputación a la Cuenta	
Cálculo de Recursos	
Intereses Ley 395 - Ejercicio 1944	\$ 1.90

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 32 (TREINTA Y DOS PESOS M(N.)), proveniente del 1 o/o de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5867 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 5052/1945.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria presenta, para su cobro, factura por la suma de \$ 38.60, por concepto de provisión de una banderola pintada de 1.63 mts., de diámetro, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 38.60 (TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H. - Inciso Único - Item 1 - Partida 7 de la Ley de Presupuesto para 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5870 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 15097/1945.

Visto este expediente en el cual la Casa Riba presenta, para su cobro, factura por la suma de \$ 10.— $\frac{7}{8}$, por un cuadro moldura y vidrio; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M/N), que se liquidará y abonará a favor de la Casa Riba, en pago de la factura que por el concepto de provisión de un cuadro moldura y vidrio, corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo - H Inciso Único - Item 1 - Partida 7, de la Ley de Presupuesto para 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5871 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 20197/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 166.—, por concepto de publicación de un aviso de remate administrativo en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra doña Lorenza Saravia o Lorenza Dolores Saravia, deuda de contribución territorial del inmueble denominada "Lagunita" (fracción), ubicado en San José

de Orquera Departamento de Metán; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 166.— (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10646 H.

Salta, Enero 23 de 1945.

Expediente N.º 2298 y agregados.

Visto el presente expediente sobre concesión de agua iniciado por Don Ramón Aguedo Contreras y Doña Carmen Antonia Petanás de Contreras, por el que se solicita el aprovechamiento de riego en el Arroyo Potrero, para el regadío de la finca denominada "Potrero de Payogasta"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las actuaciones producidas se desprende que las aguas provenientes de la pre - mencionada fuente, no nacen ni mueren en la finca de los causantes;

Que no existen en los autos pruebas fehacientes de que el turno reconocido por la firma Contreras y los regantes que litigan contra ella es de 24 días, con distribución de 13 días a la finca La Merced y 11 días para los demás cuestionantes;

Que por otra parte, las presentes actuaciones no han sido labradas como correspondía dada la importancia de lo contenido, careciéndose de un croquis exacto levantado por ingeniero o agrimensor, en el que se señale concretamente la situación de los hechos existentes;

Que en tal virtud, antes de resolverse en definitiva, es procedente reunir elementos que conduzcan a clasificar las actuaciones producidas,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por órgano de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, hágase comparecer en el lugar de los hechos a los litigantes o sus apoderados vinculados con el aprovechamiento de las aguas para riego del Arroyo El Potrero, a fin de que, ante la presencia de un técnico competente y representante de un funcionario de la dependencia antes nombrada, se proceda a la correcta y justa distribución de los turnos de agua que se cuestiona, todo ello, sin perjuicio de que se revean los hechos

y se decrete lo que fuere pertinente una vez aprobado el Código de Aguas que se halla a estudio. /

2.º — Previo las diligencias precedentes deberán presentar los litigantes o sus apoderados un croquis exacto levantado por ingeniero o agrimensor en el que se señale concretamente el curso del Arroyo El Potrero, su relación con el predio de regadío y la situación de los hechos existentes.

3.º — Siendo la represa, cuya destrucción se solicita, un medio oportuno para regular el caudal de las aguas — sin perjuicio del derecho que pudiera corresponder a los litigantes — se resolverá oportunamente conforme a lo que dicte la Dirección General de Hidráulica.

4.º — Oportunamente pasen estas actuaciones a la Comisión de Estudio del Código de Aguas, a los fines que pudieran corresponderle.

5.º — Notifíquese y pase a la Dirección General de Hidráulica.

6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel Lopez Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martinez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habiéndose la feria de Enero próximo a los fines indicados.— El: de Enero próximo.— Vale.— **M. Lopez Sanabria.**— Salta, diciembre 19 de 1944. — **Juan C. Zuviria.**— Escribano Secretario. importe \$ 35.— e|25|1|45 — v|2|3|45.

Nº 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — **J. Zambrano,** Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|11|En|45 al 16|Feb|45.

Nº 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se pu-

blicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habilitase la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — Carlos Ferrary, 855a, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|9|En.45 - v|14|Feb.45.

Nº 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — J. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.— e|9|En.45 al 14|Feb.45.

Nº 424 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DOLORES GODOY DE GOMEZ. Edictos en el "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 23 de 1944. — RAUL ARIAS ALEMAN — Importe \$ 35.00 — e|8|1|45 - v|10|2|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 413 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — En representación del Gobierno de la Provincia, se ha presentado por ante el Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil, el Dr. Raúl Fiore Moulés, iniciando juicio de deslinde, mensura y amoionamiento de los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, y adquiridos a las personas que se indican:

1.o) 3 lotes de terreno adquiridos a don Héctor M. Gallac por escritura del 7 de Julio de 1913 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote en la esquina que forman las calles San Juan y Las Delicias, de 24 metros sobre la calle San Juan por 32.50 sobre la calle Las Delicias, límites: Este y Sud, las calles mencionadas; Norte y Oeste, terrenos del Dr. José Saravia. b) 1 lote de 30 mts. de frente sobre la calle San Juan por 62.50 de fondo; límites: Norte, terrenos de los Sres. Julio Sueldo y Pablo Saravia; Este, terrenos del mismo Sr. Saravia; Sud, calle San Juan; y Oeste, terrenos de los Sres. Julio Sueldo, Carlos Outes y Máximo Tamayo. c) 1 lote con frente a la calle Santa Fe, de 30 mts. sobre dicha calle por 35 mts. de fondo. Límites: Este, terreno de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, terrenos de los Sres. Waldo Stignam y Julio Sueldo; al Oeste, calle Santa Fe; y Norte, con terreno del Sr. Pablo Saravia;

2.o) 2 lotes de terreno, contiguos, adquiridos al Dr. José Saravia, por escritura del 28 de enero de 1914 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote con 25 mts. de frente por 32.50 mts. de fondo, y b) otro lote de 10 mts. de frente por 35 de fondo, formando ambos una superficie de 1.162.50 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos expropiados a

don Pablo Saravia; Este, herederos de José Gallegos y terrenos expropiados a don Ramón Mestres, y Oeste, con la calle Santa Fe;

3.o) 1 lote de terreno, expropiado a doña Angela B. de Monteverde. Escritura de Febrero 28 de 1914 —Escribano de Gobierno—, ubicado en esta Ciudad, en la calle Mendoza, con una superficie de 5.740 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud y Oeste, con terrenos expropiados al Sr. Luis C. Cordero; Este, con terrenos del Parque San Martín.

4.o) 4 lotes de terreno, adquiridos a don Indalecio Macchi, por escritura del 22 de Julio de 1921 —Escribano de Gobierno— a) Lotes 2-9-10-3, que forman una sola fracción; midiendo 55.70 mts. de Este a Oeste, por 25.18 mts. en la línea del Oeste y 24.92 mts. en la línea del Este, lo que hace una superficie de 1.398.87 metros cuadrados; colindando: al Norte, con la calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales; Este, con propiedad de Quintín Sosa; Oeste, con la de Raquel Figueroa de Barrantes. b) Lote 21-23-24-22; mide 102.30 mts. de longitud Este a Oeste, en la línea del Norte; 112.30 mts. en la línea del Sud; 24 metros de ancho en el rumbo Este, y 24.91 mts. en el rumbo Oeste, lo que da una superficie de 2.501.23 metros cuadrados; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas. c) Lote 25-27-28-26; con extensión de 14.40 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este, propiedad de Leónidas González, hoy de la Provincia; Oeste, terreno destinado para calle pública. d) Lote 31-33-34-32; mide 34.85 mts. en la línea del Norte; 48.80 en la del Sud; 23.72 mts. de ancho de Sud a Norte en el rumbo Oeste; y 25.12 mts. al terminar la línea del Norte, donde forma un ángulo con la diagonal que cierra el perímetro por el Oeste, resultando una superficie de 1.146.65 metros cuadrados; colinda: Norte calle Mendoza; Sud y Este, con terrenos de la Provincia; Oeste, también con terrenos de la Provincia, antes de doña Josefa R. de Marquet. De todo lo cual resulta una superficie total de todos los expresados lotes de terreno, de 5.071 metros cuadrados con 15 décimetros.

5.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Leónidas González, por escritura de Abril 7 de 1923 —Escribano de Gobierno— ubicado en la calle Mendoza, midiendo 10 mts. de frente al Sud sobre la calle Mendoza por 25 mts. de fondo al Norte, o sea una superficie de 250 mts. cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales del Parque San Martín; Este, con terreno destinado a calle pública; Oeste con terrenos de don José M. Gutiérrez.

6.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Antonio Mansilla, por escritura del 17 de Octubre de 1917 —Escribano de Gobierno—, limitando: Norte y Oeste, con terreno del Dr. José Saravia; Este, terrenos de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, calle San Juan. Se encuentra situado en la manzana comprendida entre las calles, Mendoza, Santa Fe, San Juan y Las Delicias. Superficie: 10 mts. de frente por 32.50 de fondo, o sean 325 metros cuadrados.

7.o) 2 lotes de terreno adquiridos a don Pablo Saravia, por escritura del 13 de Febrero

de 1912 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote sobre la calle Santa Fe, con extensión de 20 mts. de frente por 35 de fondo, o sea una superficie de 700 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos del Dr. José Saravia; Sud, con terrenos de los Sres. Tamayo y Outes; Este, con terrenos del vendedor, y Oeste, calle Santa Fe. b) 1 lote sobre la calle San Juan, con extensión de 10 mts. de frente por 62.50 de fondo, o sean 625 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos vendidos a don Julio Sueldo; Sud, calle San Juan; Este, terreno vendido a los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo y terrenos del Dr. José Saravia; Oeste, terrenos de los Sres. Tamayo y Outes. Extensión total de ambos lotes: 1.325 mts.2.

8.o) 1 terreno expropiado a don Ceferino Velarde, con una extensión de 60.020 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Parque San Martín y propiedad de Indalecio Macchi; Sud, calle San Luis y propiedades de Indalecio Macchi, Isidora Aguilar y Sosa García; Este, con otra calle sin nombre y Parque San Martín.

9.o) 1 lote de terreno expropiado al señor Julio Sueldo, con una extensión de 20 metros sobre la calle Mendoza por 62.50 metros de fondo, o sea una superficie de 1.250 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Este, con propiedad de Rafael Rossi y terrenos del doctor José Saravia; Sud, con propiedad del doctor José Saravia y lotes de los señores Máximo Tamayo y Carlos Outes; Oeste, con terrenos del doctor Saravia.

10.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Ramón Mestres, por escritura del 13 de Diciembre de 1912 —Escribano de Gobierno—, ubicado sobre la calle Mendoza, con una extensión de 20 metros de frente por 62.50 metros de fondo; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos de los señores Outes y Tamayo; Este, con terrenos del señor Julio Sueldo; Oeste, con terrenos del señor Pablo Saravia.

11.o) 2 lotes de terrenos adquiridos a don Luis Cordero, por escritura del 24 de Abril de 1912. a) 1 lote de 6.150 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza, terrenos de don José López, terrenos expropiados al doctor Delfín G. Leguizamón y propiedad de doña Angela B. de Monteverde; Sud, calle San Juan; Este, propiedad de doña Angela B. de Monteverde y Parque San Martín; Oeste, calle de las Delicias y propiedad de José López. b) 1 lotes de 11.480 metros cuadrados de superficie; límites: Norte, calle San Juan; y propiedades del doctor Rodolfo Martín, Francisco Crescini, Rosa Meri de Gerade y Andreani Pascuale; Sud, calle San Luis; Este, calle Zabala y propiedad del doctor Rodolfo Martín; Oeste, calle Santa Fe.

12.o) 2 lotes de terrenos, contiguos, adquiridos al doctor Rodolfo Martín por escritura de Setiembre 5 de 1912 —Escribano de Gobierno—, situados sobre la calle San Juan, teniendo el primero 20 metros de frente por 40 de fondo, y el segundo 20 metros de frente por 50 de fondo, o sea en conjunto una superficie total de 1.800 metros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Sud y Poniente, con terrenos del señor Luis C. Cordero; Naciente, con propiedad de Pura Blanco.

13.o) 1 lote de terreno adquirido a la señora Josefa R. de Marquet, por escritura de Diciembre 22 de 1915 —Escribano de Gobierno—. Tie-

ne. 10 metros de frente a la calle Mendoza por 25.30 metros de fondo, o sean 253 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Ceferino Velarde; Oeste, con la de Dn. L. González; Este, con la de D. Indalecio Macchi.

14.o) 1 lote de terreno adquirido a Don Indalecio Macchi, por escritura del 11 de Febrero de 1914 —Escribano de Gobierno—, con una extensión de 3.979 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Luis; Este, Zanja Blanca; Oeste, propiedad del señor Macchi y terrenos expropiados a Don Ceferino Velarde.

15.o) Finca denominada "Cerro San Bernardo", adquirida por escritura pasada ante el Escribano de Gobierno en fecha 27 de Enero de 1912, a los señores: Juan T. Paulucci por sus propios derechos y en representación de sus hermanos José, Francisco, Pacífico, Alejo, Teresa e Isabel Paulucci; Mercedes P. de Solá y María P. de Bracesco y Don Alcides G. Juárez como apoderado de Da. Elena Paulucci acreditando ambos su representación con poderes suficientes, todos como herederos de don Juan Paulucci. Dicha finca "San Bernardo", limita: Norte, con propiedad municipal; Oeste, con el Tincunaco ó Zanja Blanca y varias propiedades de diversos dueños; por el Sud y Este, la primera cumbre del Cerro.

16.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Pedro Corbella, por escritura del 5 de Mayo de 1916, de la Escribanía de Gobierno, con una extensión de 10 metros sobre la calle Santa Fe y un fondo de 25 metros ó sean 250 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos expropiados al señor Héctor M. Gallac; Sud, terrenos expropiados a Leguizamón; Oeste, calle Santa Fe; Este, con terrenos que se suponen del señor Mansilla.

17.o) 4 lotes de terreno, adquiridos al señor Dellín G. Leguizamón, por escritura de Marzo 28 de 1912 —Escribano de Gobierno—. a) 3 lotes sobre la calle Mendoza, con una superficie total de 2.590 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Luis Cordero; Este, con la de don José López; Oeste, callejón Las Delicias. b) 1 lote ubicado en la esquina de las calles San Juan y Santa Fe, con una superficie de 562.50 metros cuadrados; límites: Norte, propiedad del señor Corbella; Sud, calle San Juan; Este, propiedad del doctor José Saravia; Oeste, calle Santa Fe. La superficie total expropiada al señor Leguizamón es de 3.152 metros cuadrados con 50 centímetros.

18.o) 1 lote de terreno adquirido a las señoritas Delicia Gallegos, Celina Gallegos y María Gallegos, por escritura del 21 de Mayo de 1917, situados en la calle Mendoza entre las de Las Delicias, Santa Fe y San Juan, compuesto de 10 metros de frente por 32.50 metros de fondo, con una casa.

19.o) 2 lotes de terreno adquiridos por escritura del Escribano de Gobierno, de fecha marzo 27 de 1912. a) 1 lote expropiado al señor Adrián Pascuale, con una extensión de 400 metros cuadrados, con los siguientes límites, calle San Juan; Este propiedad de Domingo Salomón; Sud, y Oeste, con propiedad de Luis Cordero. b) 1 lote expropiado a don Francisco Crescini, con una extensión de 500 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Juan; Oeste, propiedad de Domingo

Salomón; Sud y Este, propiedad de Luis Cordero. Se deja constancia de que en el presente deslinde no quedan incluidos los siguientes terrenos: a) Terreno donado por Ley 286 al Gobierno de la Nación para la instalación de un polígono de tiro y que se encuentra comprendido dentro de los límites señalados en la expresada ley y en el plano que aprobado se encuentra en la actual Dirección de Catastro, Sección Topografía. Sus títulos se encuentran inscriptos al folio 254, asiento 225 del libro 13 de títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15.º b) Terreno donado a la Liga Salteña de Foot-Ball, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida que parte del Cementerio hacia el Sud-Oeste o sea prolongación de la calle San Luis; Oeste, Avenida Centenario; Sud y Este, Gobierno de la Provincia y con títulos inscriptos al folio 305, asiento 128 del libro Y de Títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15.º c) Terreno donado al Sporting Club de Salta, por Ley Nº 201, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Juan; Este, Avenida que separa el parque del canal del Este y Oeste; calles que separan las canchas de tennis del Sporting Club de la cancha que estuvo al frente del edificio del parque Centenario y con una superficie aproximada de 18.400 metros cuadrados. Se trata de una desmembración del dominio adquirido con título descripto en el punto 8.º

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 31 de 1944. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación que invoca en mérito al testimonio de poder que acompaña, el que se devolverá dejando certificado en autos. Agréguese los títulos que se acompañan, y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cod. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Salta, y sea por el perito propuesto Don Napoleón Marteatrena a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de 30 días en el diario "Norte", BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. citado). Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán. — Salta, Diciembre 6 de 1944. — Habilitase la feria a los fines pedidos y téngase presente lo manifestado in fine.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 28 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Sin cargo. — e[2]En.45 - v[6]Feb.45.

Nº 400 — EDICTO DE DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, iniciando juicio de deslinde, men-

sura y amojonamiento del inmueble fiscal ubicado en departamento de Orán denominado "LOTE Nº 44", comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Finca San Andrés; Sud, el río Santa María; Este, fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, terrenos baldíos; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: "Salta, diciembre 4 de 1944. RESUELVO: Se practiquen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del lote número cuarenta y cuatro ubicado en el departamento de Orán de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "San Andrés"; Sud, con el río Santa María; Este, con las fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, con terrenos baldíos. Dichas operaciones se practicarán por el perito propuesto don Napoleón Marteatrena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del mismo Cód. de Proc.). — R. San Millán. — Para la publicación de los edictos ordenados queda habilitada la feria próxima del mes de enero. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 12 de 1944. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Secretario Interino. — Sin cargo. e[28]12. — v[2]2[45].

Nº 395 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "Olmos del Este", ubicada en el departamento de Cerrillos de esta Provincia, siendo sus límites: Norte, parte integrante de la misma fracción que pertenece a la presentante y que hoy es del señor Luis Patrón Costas; al Sud, el "Zangón de Fritz" que la separa de otra fracción de "San Miguel" y hoy pertenece al Señor Luis Patrón Costas, al Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, el camino nacional de Salta a Cerrillos, que la separa de la propiedad de Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas, el Sr. Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 11 de 1944. Atento lo solicitado a fs. 7 y estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ingeniero Víctor Zambrano, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado como perteneciente a la solicitante doña Vicenta Cánepa Villar, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del Código citado. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Mu-

nicipalidad de Cerrillos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieran interesadas por tener propiedades colindantes. — **A. AUSTERLITZ**. — Se deja constancia haberse resuelto efectuar esta publicación, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. — **Salta, Diciembre 16 de 1944.** — **MOISES N. GALLO CASTELLANOS**, Escribano Secretario. Importe \$ 69. — e[22]12/44 v[29]1/45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana Nº 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Previamente ofíciase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilitase la la proxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) **A. AUSTERLITZ**.

Se hace costar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De Lá - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — **Salta, Diciembre 30 1944.** — **Moises N. Gallo Castellanos** — importe — \$ 65. — e[25]En.45 — v[25]Feb.45.

Nº 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el bor-

de de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2[3] y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéransse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálansse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — **A. Austerlitz**. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — **Salta, 19 de Diciembre de 1944.** **Moisés N. Gallo Castellanos**. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[25]En.45 - v[2]Marz.45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores **MODESTA ARAMAYO** de **AGUIRRE**, **MANUELA ARAMAYO** de **MOYA**, **VALERIA ARAMAYO** de **BURGOS**, **CONCEPCION ARAMAYO** de **GONZA**, **ROSA MAGNO**, **IGNACIO TAPIA** y **CRUZ CHOCOBAR** deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: **FRACCION a):** Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. **FRACCION b):** Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi; Departamento de Cachi, de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se

pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habilítase la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — **Salta, Enero 3 de 1945.** **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e[24]En.45 v[1]º marzo/45.

Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don **GREGORIO MAIDANA** deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — **Salta, Enero 3 de 1945.** **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[24]1/45 - v[1]º 3/45.

Nº 417 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel Lopez Sanabria, el señor Angel R. Bascari en nombre y representación de doña María Romero de Colque, deduciendo la posesión treintañal de una fracción de terreno de cuatro cuartas y media más ó menos, denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Potrero de Linares", de sucesión Mariano Linares, hoy Domingo Espagnol; Sud, Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión Juan Robles: — a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente:— Salta, 27 de Diciembre de 1944.— Por presentado por parte y constituido el domicilio téngase por acreditada la personería invocada con la certificación corriente a fs. 2 y vuelta de estos autos.— Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4: háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. **JUAN C. ZUVIRIA.** — Escribano Secretario. — importe \$ 65.— e[31]45 — v[7]45.

Nº 418 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de don Pedro Romero, solicitando la posesión treintañal de una propiedad rural denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma; de una extensión más o menos de ocho hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con finca de sucesión de Mariano Linares, hoy de don Domingo Espagnol; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Romer; Este, propiedad de la sucesión Florentín Linares, y Oeste, con sucesión de Emilio Soliveres, hoy de Cruz Guzmán de Romero y camino que va a Potrero de Linares que separa de herederos de María Romero de Colque: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 27 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada con la certificación de poder corriente a fs. 5 de autos. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4: háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de

la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e[31]45 — v[7]45.

Nº 419 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de doña Cruz Guzmán de Romero, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada "Chacarita", ubicada en el partido de "La Silleta", departamento de Rosario de Lerma, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Juan Robles; Sud, sucesión de Emilio Soliveres, hoy Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión de Juan Robles: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada mediante el testimonio de poder general adjunto que se desglosará dejándose certificado en autos. Atento lo solicitado téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario. Importe \$ 65. — e[31]45 — v[7]45.

Nº 391 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Inocencio Guaymás invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Arenales N.º 150, de 10 metros de frente, 10 metros de contrafrente y 42 metros de fondo, con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Radinsky, Sud, Ubensa Crespo de Sosa, Este, calle Arenales y Oeste, con Eusebio Macedo y Bonifacio Mamani, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 9 de 1944. AUTOS Y VISTOS: Ampliando el decreto que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría,

señálase los lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Con habilitación de la feria. — Salta, Diciembre 18 de 1944. — **MOISES N. GALLO CASTELLANOS**, Escribano Secretario. — Importe \$ 85.00. — e[20]44 — v[26]45.

CITACIONES

Nº 429 — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por consignación iniciado por el Procurador Fiscal don ROGER OMAR FRIAS, en representación de la Provincia de Salta a favor del señor PEDRO ALVAREZ PRADO, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación de la Provincia, doctor Roberto San Millán, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 27 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Proc. Roger Omar Frias en la representación invocada a mérito del poder adjunto que se devolverá dejándose certificación en autos y désele la correspondiente participación. Cítese por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL como se pide, al demandado D. Pedro Alvarez Prado, para que comparezca a este Juzgado a tomar la debida intervención en estos autos bajo apercibimiento de que, si no comparece se le nombrará un defensor de oficio. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Al punto 3.º: oficiase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **SAN MILLAN.** — J. Zambrano, Escribano Secretario. — 82 palabras — \$ 14.75. — e[9]45 — v[31]45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 447 — M. O. P. — FERROCARRILES DEL ESTADO. — Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc. en trenes y estaciones de las Zonas Centro, Norte y Sección Salta del F. C. C. N. A. La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Enero de 1945 a las 9,30 horas. —

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Oficina indicada de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas y en los Superintendencias de Tráfico y Movimiento de Salta y Tucumán, todos los días hábiles dentro del horario de Oficina. — **LA ADMINISTRACION** — 128 palabras \$ 15.35. — e[18]45 — v[29]45.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

La DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los señores suscriptores que la renovación de las suscripciones deben efectuarse dentro del mes de su vencimiento. (Art. 11.º del Decreto N.º 3649 de Julio 11/1944).

Que de acuerdo al Art. 10 del mismo Decreto, las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.